

RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA, POR LA QUE SE ABRE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE ESTA UNIVERSITAT A EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO DEL COMPONENTE DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS)

Por parte de la Universitat Politècnica se ha habilitado un procedimiento para la solicitud por el profesorado de la evaluación de la actividad docente para el reconocimiento del componente del complemento específico por méritos docentes (quinquenios).

Este procedimiento permitirá agilizar y facilitar al profesorado la gestión de su solicitud, que se realizará por vía telemática en su totalidad, teniendo acceso a toda la información necesaria para formular la misma, así como se evitará la presentación de la solicitud y de otra documentación de forma presencial a través del Registro físico.

Así mismo, se han recogido en una guía simplificada los criterios de evaluación que figuran en la normativa, incluida la interna y aquellos que se han ido fijando por parte de la Comisión de Promoción de profesorado de esta Universitat. El acceso a la misma se encuentra en la microweb del Servicio de Recursos Humanos, a través de la siguiente ruta: <http://www.upv.es/entidades/SRH> (apartado de "Personal Docente / Procesos y Solicitudes").

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario; el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la UPV de 29-2-1996 de "Evaluación de la Docencia" y el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, sobre régimen y retribuciones del Personal Docente e Investigador, contratado laboral de Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana este vicerrector resuelve:

PRIMERO- Inicio del proceso.

1. Se da inicio al proceso para que el profesorado Universitario de esta Universitat Politècnica de Valencia, pueda presentar solicitudes para la evaluación de sus méritos docentes, a efectos del reconocimiento del componente del complemento específico por méritos docentes,
2. Podrá presentar la solicitud de evaluación el profesorado de la Universitat Politècnica de Valencia que cumpla con las condiciones que se especifican en la presente resolución.

SEGUNDO- Requisitos de los solicitantes.

1. Los solicitantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
 - a. Poseer la condición de funcionario de carrera en alguno de los cuerpos docentes universitarios o tener formalizado un contrato laboral como profesorado colaborador, contratado doctor o ayudante doctor, de esta Universitat.
 - b. Encontrarse en servicio activo o situación asimilada a estos efectos, en la Universitat Politècnica de Valencia.
 - c. Contar con un período mínimo de cinco años de actividad docente susceptible de ser evaluado o periodo proporcional equivalente caso de prestación de servicios a tiempo parcial.
 - d. No tener ya reconocidas seis evaluaciones en sentido favorable.

TERCERO- Plazo y procedimiento de solicitud.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y en la microweb del Servicio de Recursos Humanos y finalizará el 31 de diciembre de 2021.

2. La solicitud se hará preceptivamente por vía telemática a través del procedimiento electrónico correspondiente ubicado en la Sede Electrónica de esta UPV.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera de plazo y las que no se hayan presentado por vía telemática a través del procedimiento electrónico establecido.

Puede accederse a esta aplicación a través del enlace que se encuentra en la Intranet personal, bloque "Información Económica", apartado "Solicitud de méritos docentes (quinquenios)", a través del enlace que se encuentra en la microweb del Servicio de Recursos Humanos / Personal Docente / Procesos y Solicitudes para el Personal y en la Sede Electrónica de la UPV que se encuentra en la siguiente dirección:

https://sede.upv.es/oficina_tactica/?idioma=es_ES#/tramita/20/277/cauce?idform=SolEvMD

3. Para informarse de los tramos y periodos que tiene evaluados y resueltos, a fin de comprobar si puede solicitar un nuevo tramo docente a evaluar, puede consultar su expediente personal a través de intranet; "información Económica", "información Recursos Humanos", "consulta de expediente personal", "expediente laboral", "méritos docentes" y comprobar la fecha fin del último tramo. Se indica no obstante que dicha información ya aparece incorporada a la solicitud telemática

CUARTO- Solicitudes de convalidación.

El profesorado que hubiera obtenido en esta Universitat algún tramo de méritos docentes en el régimen laboral y acceda con posterioridad a la condición de funcionario de carrera, debe utilizar el proceso específico de "convalidación" para que, aquellos tramos laborales, puedan ser reconocidos en su nuevo régimen funcional.

Para ello deberá presentar, antes del 31 de diciembre de 2021, y a través de Registro General de la UPV, solicitud específica de reconocimiento/convalidación de los tramos que posea, solicitud cuyo modelo puede obtener asimismo en la microweb del Servicio de Recursos Humanos (Personal Docente / Procesos y Solicitudes para el Personal).

Desde la microweb del Registro General de la UPV que se encuentra en la dirección web: <http://www.upv.es/entidades/USG/infoweb/ag/info/741041normalc.html> puede encontrarse información y enlaces para efectuar la presentación de esta solicitud de convalidación de forma telemática a través del Registro Electrónico Común

QUINTO- Profesorado que solicita la primera evaluación de reconocimiento de tramos docentes

1. El profesorado que solicite por primera vez la evaluación de sus méritos docentes deberá incluir en su solicitud todos los períodos a evaluar. En el caso de que los períodos a evaluar se hayan prestado en la Universitat Politècnica de Valencia no será necesario aportar ninguna documentación acreditativa.

2. Únicamente en el caso de que se alegue periodos/méritos docentes que no consten en el expediente administrativo de esta Universitat, se deberá incorporar a la solicitud documentación justificativa de dichos periodos.

Los documentos en idioma diferente al castellano/valenciano deberán aportarse acompañados de su traducción oficial a una de dichas lenguas.

SEXTO- Profesorado con tramos reconocidos anteriormente.

El profesorado que ya tuviera algún tramo reconocido y le correspondiera solicitar una nueva evaluación presentará su solicitud la cual contendrá, propuesta de manera automática por la aplicación informática, el período que corresponde evaluar, pudiendo el interesado modificar las fechas en caso de que se incluyan servicios/información adicional y se aporte justificante de los mismos.

SEPTIMO- Criterios evaluación de la docencia

La evaluación de los tramos docentes se realizará atendiendo a las condiciones y criterios que figuran en la normativa, incluida la interna y aquellos criterios aprobados en la Comisión de promoción de profesorado que figuran en la guía para la evaluación de méritos docentes que se puede encontrar en la microweb del Servicio de Recursos Humanos / Personal Docente/Procesos y Solicitudes para el Personal / Evaluación de Actividad Docente - Quinquenios-.

OCTAVO- Subsanación y mejora de la solicitud

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o se advirtiera alguna deficiencia en la documentación acreditativa de los méritos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane su solicitud.

NOVENO- Resolución de la solicitud y notificación.

1. Una vez computados los períodos por el Servicio de Recursos Humanos se trasladará a la Comisión de Promoción de Profesorado, delegada del Consejo de Gobierno, para la valoración de los periodos correspondientes a los servicios prestados y acreditados por el profesorado.
2. A la vista del expediente de evaluación la Comisión podrá adoptar las siguientes decisiones:
 - a. Elevar al Rector la propuesta de evaluación de los tramos solicitados en sentido favorable o en su caso desfavorable.
 - b. Solicitar informe complementario, al objeto de adoptar su decisión, a la Dirección del Centro o Centros y del Departamento de adscripción del profesorado, así como autoinforme de la persona interesada. Una vez analizada esta información adicional, la Comisión adoptara la decisión de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior.
3. Vista la propuesta elevada por la Comisión de Promoción de Profesorado el Rector dictará la resolución de la evaluación de los tramos docentes solicitados, siendo esta notificada a través de la Sede Electrónica.

Valencia a 1 de diciembre de 2021
El Vicerrector de Profesorado
y Ordenación Académica

Fdo. Juan Carlos Cano Escribá